



RESOLUCION No. CSJCUR22-33
miércoles, 2 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JEISON CAMILO FERNÁNDEZ PARRA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.008.269 de Bogotá D.C., participó y superó las etapas del concurso de méritos convocado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, seleccionado este por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de agosto de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-61 del 20 de los citados mes y año, formuló para ante el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá – Cundinamarca, lista de candidatos conformada cuatro (4) aspirantes y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6 en esa Oficina Judicial, encontrándose en el segundo lugar de la lista el señor JEISON CAMILO FERNÁNDEZ PARRA.

Que, con Oficio CSJCUO21-1914 del 26 de agosto de 2021, enviado a su destino a través de correo electrónico el 31 siguiente, se remitió al señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá – Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA21-61 previamente mencionado, de conformación de lista de elegibles, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 6), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante misiva remitida al correo electrónico institucional del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca el 25 de enero de 2022, la señora

BLANCA CECILIA GUTIÉRREZ, Secretaria del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá – Cundinamarca, comunicó novedades de personal acontecidas en esa Oficina Judicial, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 0021 de fecha 22 de noviembre de 2021, a través de la cual, el doctor NELSON NOGUERA PINILLOS, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá – Cundinamarca, dispuso **nombrar** al señor JEISON CAMILO FERNÁNDEZ PARRA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.008.269 de Bogotá D.C., en el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 de esa Oficina Judicial, en propiedad. Ello una vez agotó el trámite de nombramiento de la primera en la lista de elegibles, señorita Sandra Milena Lopera Zapata, quien en su oportunidad declinó de su aspiración a dicho cargo en esa Oficina Judicial.
- Resolución No. 0025 de fecha 14 de diciembre de 2021, a través de la cual, el doctor NELSON NOGUERA PINILLOS, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá – Cundinamarca, por petición del interesado, dispuso **CONCEDER PRÓRROGA** al señor JEISON CAMILO FERNÁNDEZ PARRA, para tomar posesión del cargo de Asistente Administrativo Grado 06 de esa Oficina Judicial, en propiedad.
- Acta de Posesión de JEISON CAMILO FERNÁNDEZ PARRA, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular en la fecha 11 de enero de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor JEISON CAMILO FERNÁNDEZ PARRA, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor JEISON CAMILO FERNÁNDEZ PARRA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.008.269 de Bogotá D.C., en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 6, del JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-33 del 2 de febrero de 2022. *“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS